



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 05 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MPU-CM-SOC de fecha 05 de diciembre del 2024, el Oficio Múltiple N° 88-2024-MTC/21.GMS, mediante el cual, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y seguimiento de Provias Descentralizado Solicitó a la municipalidad provincial de Ucayali aprobar la Suscripción del Convenio de Gestión para Mantenimiento Rutinario y Periódico de los Caminos Vecinales ente la Municipalidad Provincial de Ucayali y Provias Descentralizado correspondiente a Periodos 2025 y 2026, el Informe N° 409-2024-MPU-GIDUR de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 652-2024-MPU-GM-OAL de fecha 03 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, el art 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el Artículo 41° de la ley orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; y el numeral 26) el Artículo 9° de la precitada norma establece: corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios cooperativos nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde: inc. 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 05 de diciembre del 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la Suscripción del Convenio de Gestión para Mantenimiento Rutinario y Periódico de los Caminos Vecinales ente la Municipalidad Provincial de Ucayali y Provias Descentralizado correspondiente a Periodos 2025 y 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823, dentro de sus competencias y atribuciones conferidas, la Suscripción del Convenio de Gestión para Mantenimiento Rutinario y Periódico de los Caminos Vecinales ente la Municipalidad Provincial de Ucayali y Provias Descentralizado correspondiente a Periodos 2025 y 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el ejercicio fiscal 2023-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Monitoreo y seguimiento de Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes conforme a la ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO
Dr. Educ. Polo Glusti Manguinuri Riveiro
REGIDOR PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena. Mag
Jefa de la Oficina de Secretaria General y Archivo.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."